

[Handwritten signature]
O-180999867-AB+
Jefe Eduardo GONZALES Taliedo
Grat Brig
Jefe de la Oficina General de Apoyo del Comando
Comando de las Fuerzas Armadas



Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Lima, 22 FEB 2022

Nº 045 CCFFAA/SJ

VISTO:

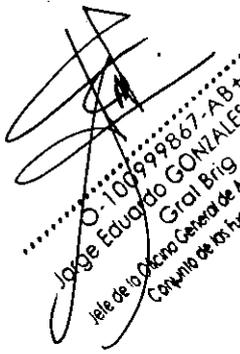
La Hoja de Recomendación Nº 001 CCFFAA/SJ del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como, el Informe Técnico Nº 003-2022 CCFFAA/OPPR/UR del Jefe de la Oficina de Planes, Presupuesto y Racionalización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 8 y 14 del Decreto Legislativo Nº 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establecen que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el órgano ejecutor responsable de realizar el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones y acciones militares de las Fuerzas Armadas, enmarcadas en el respeto al Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, dispositivo legal reglamentado por Decreto Supremo Nº 006-2016 DE;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, establece que el Comando Conjunto tiene naturaleza jurídica de órgano ejecutor, dependiente del Ministerio de Defensa; asimismo, su posterior artículo 3º señala que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúa el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones y acciones militares conjuntas de las Fuerzas Armadas, en función de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, a fin de garantizar la independencia, soberanía y la integridad territorial de la República, dispositivo legal reglamentado por Decreto Supremo Nº 007-2016-DE de fecha 18 de julio de 2016, modificado por Decreto Supremo Nº 013-2017-DE, de fecha 22 de diciembre de 2017;




O. 1009-99867-AB+
Jorge Eduardo GONZALES Tolledo
Jefe de la Oficina General de Asesoría del Comando
Conjuntivo de las Fuerzas Armadas

Que, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas cumple sus funciones en el marco de los Roles Constitucionales de las Fuerzas Armadas como son: a) Garantizar la soberanía nacional. b) Participar en el orden interno en apoyo a la PNP. c) Participar en la gestión de riesgos de desastre. d) Participar en el desarrollo socio económico nacional. y e) Participar en la proyección internacional;

Que, el Capítulo V; párrafo d), del Libro Blanco para la Defensa, respecto del "Comité de Asesores", precisa que, le corresponde la consejería especializada en los campos de defensa y desarrollo, sobre aspectos relacionados con el estudio, planeamiento y ejecución de la Política de Defensa Nacional, con las actividades del Sector Defensa, de los organismos públicos descentralizados y de las empresas del sector, además de las que encomiende el Ministro de Defensa;

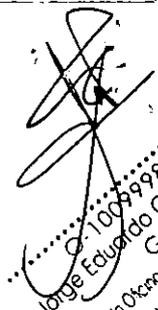
Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado Peruano, dicho dispositivo legal señala que, los asesores de la Alta Dirección no constituyen un órgano o una unidad orgánica, sino un equipo de trabajo y no debe verse reflejado en el Reglamento de Organización y Funciones;


Que, en ese contexto, el Comité de Asesores es el encargado de asesorar o emitir opinión sobre asuntos que solicite la Alta Dirección, sus miembros pueden ser designados por Resolución del Comando Conjunto que los crea, mediante el mecanismo previsto por esta o por el Titular de la entidad; ejercen funciones ad honorem y no ejercen una línea de autoridad ni poseen dependencia jerárquica. Se ubican en el primer nivel organizacional y no tienen unidades orgánicas;

Que, el Comité de Asesores cumple la función de proponer objetivos y asesorar al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, realizando estudios, presentando recomendaciones y otros trabajos que disponga;


Que, teniendo en consideración los cambios que se produjeron a lo largo de los años, en los entornos internacional, regional y nacional, relacionados con la seguridad y defensa nacional, han producido modificaciones estructurales y organizacionales en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, dentro de la estructura actual no se cuenta con UN (1) Comité de Asesores que apoye a la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en la toma de decisiones a través de estudios especiales, recomendaciones u otros requerimientos que tenga la Jefatura como si lo hay en la Alta Dirección del Ministerio de Defensa a través de su Gabinete de


100999867-AB+
Gral Brig
Jefe de Oficina General de Apoyo del Comando
Comando de las Fuerzas Armadas



Asesores, por lo que, contar con UN (1) Comité de Asesores le permitiría al Jefe del Comando Conjunto disponer de estudios amplios y profundos a las problemáticas de la propia función, que orientarían de mejor forma la toma de decisiones;

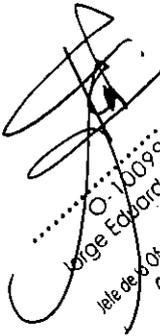
Que, en este contexto, los Ministerios y Entidades del Estado cuentan con UN (1) Gabinete de Asesores, cuya función es el asesoramiento especializado a través de análisis, estudios o documentos técnicos requeridos por la Alta Dirección y absuelve las consultas formuladas proponiendo alternativas de solución. Está a cargo de un Jefe de Gabinete, quien es responsable de la dirección y coordinación de las funciones y actividades asignadas;

Que, actualmente, en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas la Jefatura quien es el Órgano de Comando, no dispone de UN (1) Gabinete de Asesores que ayuden en la función de comando al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, conforme a lo señalado en los documentos del Visto, el Comité de Asesores tendría como función general: "Asesorar al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en asuntos internos, externos y especiales de competencia del CCFFAA; realizando estudios, presentando recomendaciones y otros trabajos que disponga el Jefe del CCFFAA";

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, el Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Reglamentado por Decreto Supremo N° 007-2016-DE, modificado por Decreto Supremo N° 013-2017-DE, y;

Estando a lo propuesto por el Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a lo acordado con el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.


O-100999867-AB+
Gral Brig
Eduardo GONZALES Tolledo
Jefe de la Oficina General de Apoyo del Comando
Conjunto de las Fuerzas Armadas

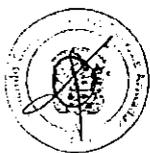
SE RESUELVE:

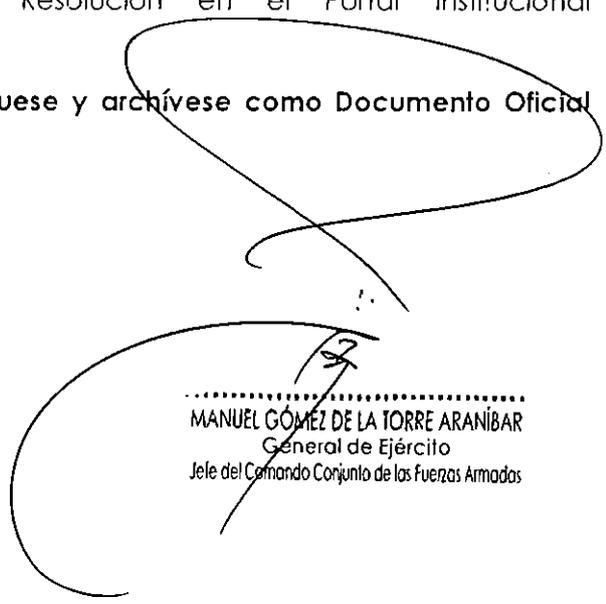
Artículo 1.- Aprobar la implementación del Comité de Asesores, que formará parte del Órgano de Comando adscrito a la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas realice las gestiones necesarias para el uso y/o adquisición de medios logísticos (equipos de cómputo, material inmobiliario, entre otros) para la implementación y funcionamiento del citado Comité de Asesores.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Prensa e Imagen Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ccffaa.mil.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P).




MANUEL GÓMEZ DE LA TORRE ARANÍBAR
General de Ejército
Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas